GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

| VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA | 1° DE OCTUBRE DE 2021 | No. 695 |
|---|---|---|

# Í N D I C E

## P O D E R  E J E C U T I V O

**Secretaría de Movilidad**

♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social de Sustitución de Ciclotaxis en el Centro Histórico 2

## C O N V O C A T O R I A S  D E  L I C I T A C I Ó N  Y  F A L L O S

♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.- Licitación Pública Nacional, número 30001066-015-2021.- Convocatoria 14.- Adquisición de medicamentos para semovientes 13

♦ **Sistema de Aguas**.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-131-2021 a SACMEX-LP-134-2021.- Convocatoria 016.- Contratación de diversas acciones, para llevar a cabo estabilización de Taludes, rectificación del Cause, sustitución de la Red del drenaje y ampliación de Colector 15

♦ **Organismo Regulador de Transporte**.- Licitación Pública Nacional, número OPD-ORT-LPN-001-2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de red de recarga externa de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada 20

♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero**.- Licitaciones Públicas Nacionales número 30001127-050-2021 a 30001127-070-2021.- Convocatoria No. 006.- Contratación de diversas acciones, para llevar a cabo Repavimentación, mantenimiento y conservación de Drenaje, Espacios Públicos, Banquetas, Guarniciones, Escalinatas y Rejillas Pluviales así como Instalación de Luminarias 21

# P O D E R E J E C U T I V O

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 9, fracción XVII, 12, fracciones I, VI, XXIX, XLI y XLV, 18, fracción V, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso d), 76 y 97, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII y 193, fracciones XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11, 12, 50, 51, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la movilidad que tiene toda persona, en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, en donde las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes.

Que los artículos 5 y 6 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establecen el derecho de toda persona a la movilidad, así como las bases y directrices para que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México planifique, regule y gestione el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en el citado ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo, por lo que en todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

Que el artículo 12, fracción XLV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México permite a la Secretaría de Movilidad planear, ordenar, regular, inspeccionar, vigilar, supervisar y controlar el servicio de transporte de pasajeros en ciclotaxis; elaborar o aprobar los estudios técnicos y de necesidades de esta modalidad de servicio; y expedir el manual técnico del vehículo tipo autorizado para la Ciudad de México.

Que los artículos 55 y 56, fracción I, inciso d), de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, subclasifican y reconocen al ciclotaxi como un servicio de transporte de pasajeros público.

Que el 7 de febrero de 2020 se publicó el "Aviso por el que se da a conocer el proceso para seleccionar los modelos de Ciclotaxi que podrán circular en el Centro Histórico de la Ciudad de México" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y que derivado de este proceso la Secretaría aprobó tres modelos de ciclotaxi que las personas operadoras deberán utilizar para poder prestar el servicio de transporte de pasajeros en ciclotaxi en el Centro Histórico.

Por lo anterior, he tenido a bien de emitir el siguiente;

## AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE "SUSTITUCIÓN DE CICLOTAXIS EN EL CENTRO HISTÓRICO"

**1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL:** "Sustitución de Ciclotaxis en el Centro Histórico" ("Acción").

**2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:** Apoyo económico de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la sustitución de unidades que prestan el servicio de transporte individual de pasajeros en ciclotaxi (en adelante "Ciclotaxi") en el Centro Histórico de la Ciudad de México por unidades nuevas que cumplan con los lineamientos previamente definidos en la norma técnica aprobada.

**3. ENTIDADES RESPONSABLES:**

**A.** La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México ("Secretaría"), por medio de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México ("la Dirección Operativa"), serán responsables de la gestión operativa de la "Acción".

**4. DIAGNÓSTICO**

**4.1 Antecedentes**

Actualmente, los vehículos que prestan el servicio de "Ciclotaxi" en el Centro Histórico de la Ciudad de México no cuentan con las características suficientes para proveer un servicio seguro y de calidad. Entre los múltiples problemas con que cuenta la prestación de este servicio, destaca el incumplimiento de los vehículos a una norma técnica establecida. Durante décadas, ha sido evidente la ausencia de una norma técnica definida y su acatamiento al haber una gran diversidad de tipo de vehículos operando en el Centro Histórico.

Adicionalmente, la edad promedio de las unidades que prestan el servicio de "Ciclotaxi" es elevada. La falta de sustitución de estos vehículos por nuevos se debe principalmente a las restricciones económicas de los propietarios y las personas operadoras, deteriorando año con año este servicio.

El 7 de febrero de 2020 se publicó el "Aviso por el que se da a conocer el proceso para seleccionar los modelos de Ciclotaxi que podrán circular en el Centro Histórico de la Ciudad de México" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El 11 de noviembre de 2020 se ampliaron los plazos originalmente publicados en el referido Aviso. A partir de los nuevos plazos, cada participante de este proceso debió presentar su ficha técnica debidamente llenada hasta el 16 de diciembre de 2020.

Después de la revisión por videoconferencia y la inspección física de las unidades realizada el 11 y 12 de enero de 2021, la "Secretaría" hizo observaciones a los tres prototipos que llegaron hasta el final del proceso. En la presentación final llevada a efecto el 30 de abril del presente año, los tres finalistas incorporaron dichas observaciones en sus prototipos físicos que exhibieron en las instalaciones de la "Secretaría".

El 14 de mayo de 2021, la "Secretaría" mediante "la Dirección Operativa" comunicó a las organizaciones Ciclotaxis Aztecas del Bicentenario S.C. de R.L. de C. V., Los Mosquitos Cooperativa de Ciclotaxis y Arietis S.A.P.I. de C.V. - MASTRETA MXT que habían sido autorizados para que sus unidades sean utilizadas por las personas operadoras del servicio de "Ciclotaxi" para transportar pasajeros en el Centro Histórico. Las personas operadoras forman parte de las cuatro organizaciones que fueron registradas en el Censo realizado por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México en 2019 (en adelante "Censo"): Trabajadores del Transporte Ecológico Alternativo Los Mosquitos, Eco-Taxi en Movimiento Palma de México, Bici Taxis Jaguares Ecológicos de la CDMX y Ciclotaxis Aztecas del Bicentenario.

Como parte de estas estrategias para mejorar el servicio y garantizar la seguridad y la accesibilidad de las personas usuarias, esta "Acción" busca iniciar la sustitución de las unidades que operan actualmente por alguno de los tres modelos autorizados por la "Secretaría" conforme al procedimiento antes señalado. Este 2021 es el primer año que se implementa una acción social con el fin de sustituir unidades que prestan el servicio de "Ciclotaxi". El objetivo principal de esta sustitución es garantizar la eficacia, eficiencia del servicio y la seguridad de las personas usuarias, tal como se estipula la fracción II, del artículo 17 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, mediante apoyos económicos a los propietarios de las unidades.

**4.2 Problema o necesidad que atiende la "Acción"**

Al no poder garantizar un servicio apropiado, los vehículos que prestan el servicio de "Ciclotaxi" en el Centro Histórico de la Ciudad de México no cumplen con las características de seguridad y accesibilidad establecidas en la norma técnica de la "Secretaría", lo que representa un problema para las personas usuarias que se trasladan en esta zona. El incumplimiento de la norma técnica establecida no sólo afecta la seguridad y la accesibilidad de las personas usuarias de este servicio, sino también los ingresos de las personas operadoras, dado que la baja calidad y el deterioro de sus unidades perjudica y empeora significativamente el servicio de "Ciclotaxi" y, por tanto, la demanda de este servicio por parte de las personas usuarias.

Al no acatarse a ciertos lineamientos técnicos, las unidades son deficientes en términos de seguridad y calidad para sus usuarias y los transeúntes del Centro Histórico. En primer lugar, de acuerdo con el "Censo" los vehículos no cuentan con algún tipo de protección o seguridad para las personas usuarias, como cinturones de seguridad. Adicionalmente, el "Censo" también encontró que no hay un registro exacto de cuántas unidades operan actualmente. 76% de los vehículos censados cuenta con identificador, mientras que 24% no cuenta con uno. Además de existir unidades sin algún tipo de distintivo, ciertos identificadores no garantizan un reconocimiento apropiado de la unidad u operador. El problema principal que representa esta estadística es que no hay manera de identificar las unidades, ni por organización ni por número de unidad, lo cual dificulta su regulación y puede tener implicaciones en materia de seguridad pública.

Aunado a la falta de seguridad, el porcentaje de unidades que han prestado el servicio de "Ciclotaxi" por más de siete años es elevado. Esta antigüedad representa un deterioro significativo en la unidad y en el servicio que presta, volviéndose deficiente y poco atractivo a las personas usuarias. Según el "Censo", 34% de los vehículos tienen más de 12 años y 11% más de 7 años, con un total de 45% de los vehículos que necesitan sustituirse urgentemente o en pocos años. En términos de accesibilidad, las personas usuarias con diversidad funcional no pueden acceder a este servicio con las unidades que operan actualmente. Dichos vehículos no están habilitados para atender las necesidades de esta población en particular.

La falta de sustitución de estos vehículos se debe a dos factores principales: la mayoría de las personas operadoras no son propietarios de su vehículo y las restricciones económicas de los propietarios y las personas operadoras son considerables. Con referencia al primero, 67% de los encuestados en el "Censo" no eran propietarios de su unidad, por lo que las rentan, las prestan o son de la organización. En cuanto a las restricciones económicas, el sustento de las personas operadoras depende enteramente de este ingreso: 91% no cuenta con otra fuente de ingresos. Además, las personas operadoras obtienen ingresos bajos por día, lo cual imposibilita la obtención de una nueva unidad. 68% de los encuestados gana de $201.00 a $350.00 pesos por día ($5628.00 a $9800.00 al mes aproximadamente) y el costo de la sustitución está alrededor de $60,000 pesos.

Aunado a los ingresos bajos, los costos representan una parte significativa de su presupuesto personal. 56% de los encuestados tienen un dependiente económico; más de 50% de los encuestados invierte de $400.00 a más de $1000.00 pesos en mantenimiento, oscilando entre el 4.08% y 17.76% de sus ingresos. Al no ser propietarios de su unidad, la mayoría de las personas operadoras deben añadir a su presupuesto personal un costo por la renta de su vehículo, que es aproximadamente de $80.00 a $90.00 pesos diarios.

**Figura 1. Árbol de problemas de la "Acción"**

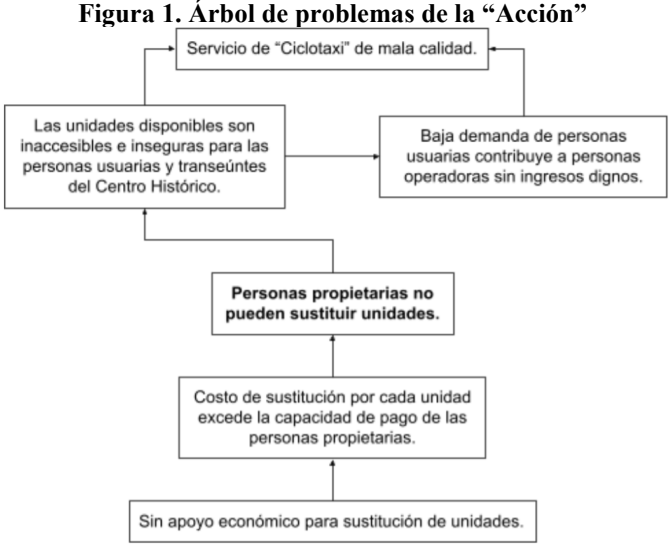


## 5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La principal motivación de la "Acción" es garantizar la eficacia, eficiencia y la seguridad de los usuarios y los derechos de los permisionarios, previsto en la fracción II del artículo 17 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Este artículo defiende y prioriza la necesidad de la eficacia y la eficiencia del servicio de "Ciclotaxi" y la seguridad de las personas usuarias. Por medio de la sustitución de unidades, se busca mejorar la calidad del servicio y satisfacer adecuadamente las necesidades de traslado de las personas usuarias.

Esta “Acción” también procura ir acorde al Programa de gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, especialmente en el Eje 2: “Mejorar”. Este eje se centra principalmente en mejorar la infraestructura y los servicios de transporte existentes, con el fin de aumentar la accesibilidad de las personas usuarias, disminuir tiempos de traslado, mejorar condiciones de viaje, entre otras. Con referencia a los principios que rigen el programa, la Innovación es la más influyente de esta “Acción”, ya que este apoyo económico permite maximizar la eficiencia del servicio de “Ciclotaxi” en beneficio de las personas usuarias.

El incremento en el acceso a ciclotaxis eléctricos en vez de mecánicos (dado que la cantidad de estos últimos es 17% mayor que los eléctricos actualmente) provee más facilidad al momento de operar y un mayor rendimiento durante las jornadas laborales. De acuerdo con el “Censo”, 43% de los encuestados tiene jornadas laborales iguales o mayores a 8 horas diarias y 55% trabaja 6 días a la semana.

Entre otros beneficios, sustituir las unidades permite avanzar en la homologación, la cromática, modelos y tecnología de los ciclotaxis que operan en el Centro Histórico. La homologación mejora la imagen y la seguridad en esta zona, que es reconocida por ser turística y concurrida. En términos de seguridad, la sustitución de los vehículos facilita un mayor control sobre las unidades que prestan el servicio, debido a que se tendría la garantía de un registro e identificador visible.

Al ser la sustitución de unidades conveniente y necesaria, la “Acción” considera decisivas las características socioeconómicas de las personas operadoras para llevar a cabo este proceso. De acuerdo con el “Censo”, el ingreso de la mayoría de las personas operadoras depende enteramente de proveer el servicio de “Ciclotaxi”. Por ende, un indicador óptimo para visualizar la situación socioeconómica de las personas operadoras es los ingresos y costos generados a partir de este servicio. Por medio de información proporcionada por las cooperativas, se recopila en la Tabla 1. los gastos e ingresos promedio de cada persona operadora al dar el servicio. Esta información describe únicamente la situación socioeconómica de la población objetivo que será atendida por la “Acción”. En promedio, las personas operadoras obtienen una ganancia de casi $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**Tabla 1. Características socioeconómicas de una persona operadora promedio.**

| Concepto presupuestal | Por persona operadora |
|---|---|
| Ingresos día laboral | $380.00 |
| Días laborables al mes | 25 |
| Costos totales semanales / vehículo* | $387.50 |
| Costo total mensual | $1,550.00 |
| Ingreso total mensual | $9,500.00 |
| Utilidad mensual | $7,950.00 |

*Elaboración propia basado en datos proporcionados por las cooperativas respecto a sus costos e ingresos mensuales.*
**Los costos incluyen los siguientes conceptos: Renta del patio de encierro, Servicios del patio (luz, agua, etc.), Costos administrativos de la cooperativa y Mantenimiento de los vehículos.*

La “Acción” considera la entrega de un apoyo económico de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada “Convenio de Adhesión” firmado. El monto del apoyo económico fue determinado con base en un análisis financiero realizado por la “Secretaría”. Este apoyo se entregará por concepto de enganche a las empresas constructoras que las personas operadoras elijan para adquirir sus unidades nuevas, siempre que cumplan con los lineamientos técnicos establecidos por la “Secretaría”. El apoyo se entregará una vez que la persona operadora firme y celebre el “Convenio de Adhesión”, con el compromiso de finalizar el proceso de sustitución. El objetivo principal de este apoyo económico es reducir el costo final de las unidades nuevas, siendo más asequible para las personas operadoras.

En la Tabla 2. se muestra un comparativo aproximado de las primas mensuales promedio y el costo total que deberán pagar las personas operadoras por la sustitución de las unidades en un plazo de seis meses, con un costo de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en promedio por unidad, con el apoyo económico de la "Acción" equivalente a $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y sin él. Dicho ejercicio comparativo refleja un escenario en el que las personas operadoras podrían realizar los pagos de su unidad, con base en la tasa de interés promedio por sustitución de ciclotaxis. No obstante, la "Secretaría" no se involucrará en los acuerdos entre la persona operadora y las empresas constructoras de las unidades nuevas, por lo que sólo entregará el monto económico por concepto de enganche. Como se muestra en la tabla, el acceso al apoyo de la "Acción" reduce el costo total a la mitad (contemplando una tasa de interés fija anual promedio de 15%). Esta disminución representa un ahorro del 50% del costo total de la unidad.

***Tabla 2. Comparativo aproximado de las primas mensuales y el costo total que las personas operadoras deberán pagar por la sustitución de su unidad, contemplando el apoyo económico de la "Acción" y sin él. El precio promedio por unidad es de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).***

| | Tasa de Interés* | Enganche (% respecto a precio de la unidad) | Mensualidad por unidad | Costo total por unidad de la Sustitución | Ahorro |
|---|---|---|---|---|---|
| Monto sin apoyo de la "Acción" (12 meses) | 15% | 0% | $5,750.00 | $69,000.00 | 0 |
| Monto con apoyo de la "Acción" (12 meses) | 15% | 50%** | $2,875.00 | $34,500.00*** | $34,500.00 |

*Elaboración propia basado en datos proporcionados por las empresas constructoras respecto a los costos de unidades.*
**Tasa de interés fija anual, con base en la tasa de interés pagada por sustitución de taxis.*
***El enganche de 50% es equivalente al apoyo económico de 30 mil pesos.*
****Se descuenta el monto del apoyo económico. La tasa de interés se reduce de acuerdo al nuevo costo.*

Si se consideran las ganancias mensuales promedio de las personas operadoras y los costos por sustituir los vehículos, es evidente la necesidad de proveer un apoyo económico a las personas operadoras con el fin de adquirir las nuevas unidades. En la Tabla 3. se muestran las nuevas ganancias promedio de las personas operadoras al añadir el costo mensual de sustituir el vehículo. La ganancia final de las personas operadoras se duplica al recibir el apoyo económico de la "Acción".

***Tabla 3. Comparativo de nuevos presupuestos promedio por persona operadora añadiendo el costo mensual por la sustitución de la unidad, con el apoyo económico de la "Acción" y sin él.***

| **Presupuesto promedio sin apoyo de la "Acción"** | | **Presupuesto promedio con apoyo de la "Acción"** | |
|---|---|---|---|
| **Concepto*** | **Valor unitario** | **Concepto*** | **Valor unitario** |
| Patio encierro | $500.00 | Patio encierro | $500.00 |
| Servicios patio (luz, agua, etc) | $150.00 | Servicios patio (luz, agua, etc) | $150.00 |
| Costos administrativos cooperativa | $600.00 | Costos administrativos cooperativa | $600.00 |
| Mantenimiento vehículos | $300.00 | Mantenimiento vehículos | $300.00 |
| *Pago vehículo* | $5,750.00 | *Pago vehículo* | $2,875.00 |
| Costo total | $7,300.00 | Costo total | $4,425.00 |
| Ingreso total | $9,500.00 | Ingreso total | $9,500.00 |
| Utilidad total | $2,200.00 | Utilidad total | $5,075.00 |

*Elaboración propia basado en datos proporcionados por las cooperativas.*
**Todos los conceptos son mensuales.*

Al proveer este tipo de apoyo económico, no sólo se está facilitando la sustitución de vehículos deteriorados y de baja calidad, sino también se procura un sustento económico digno a las personas operadoras mientras adquieren la nueva unidad. Las personas operadoras no pueden absorber enteramente los costos de sustituir su unidad dado que no cuentan con las ganancias suficientes. Debido a que las ganancias mensuales promedio aumentan en 130% con el apoyo económico de la "Acción", las personas operadoras cuentan con mejores condiciones económicas y se amortigua el efecto de añadir el costo por el nuevo vehículo. Este apoyo económico no sólo beneficiaría al operador proveyendo mejores condiciones de trabajo, sino también la calidad del servicio sería óptima para las personas usuarias.

## 6. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

**6.1. Población objetivo.** Las personas operadoras que prestan actualmente el servicio de "Ciclotaxi" en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

**6.2. Población beneficiaria.** 300 (trescientas) personas operadoras del servicio de "Ciclotaxi" que, habiendo adquirido la constancia de participación, y satisfaciendo los demás requisitos y procesos previstos en la "Acción", firmen el Convenio de Adhesión a la "Acción" y completen el proceso de chatarrización.

## 7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

**7.1. Objetivo general.** Mejorar la calidad del servicio de "Ciclotaxi", en cuanto a seguridad y accesibilidad, y satisfacer adecuadamente las necesidades de traslado de las personas usuarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante el apoyo económico a las personas operadoras para sustituir su unidad por una que cumpla con la norma técnica aprobada por la "Secretaría".

**7.2. Objetivos específicos.**

**I.** Brindar hasta 300 "apoyos económicos" a las personas operadoras con unidades que prestan actualmente el servicio de "Ciclotaxi", con la finalidad de mejorar la calidad del servicio y facilitar la sustitución de 300 (trescientas) unidades que prestan el servicio.
**II.** En términos de mejora del servicio, aumentar la accesibilidad de las personas usuarias (especialmente las personas con discapacidad), mejorar la comodidad de los viajes y las condiciones de seguridad durante el traslado.
**III.** Avanzar en la homologación de la cromática, modelos y tecnología de las unidades que operan en el Centro Histórico y mejorar la imagen de esta zona.
**IV.** Mejorar la seguridad en el Centro Histórico, mediante un registro cabal de las unidades, las cuales contarán con un identificador perdurable.

*Figura 2. Árbol de objetivos de la "Acción"*

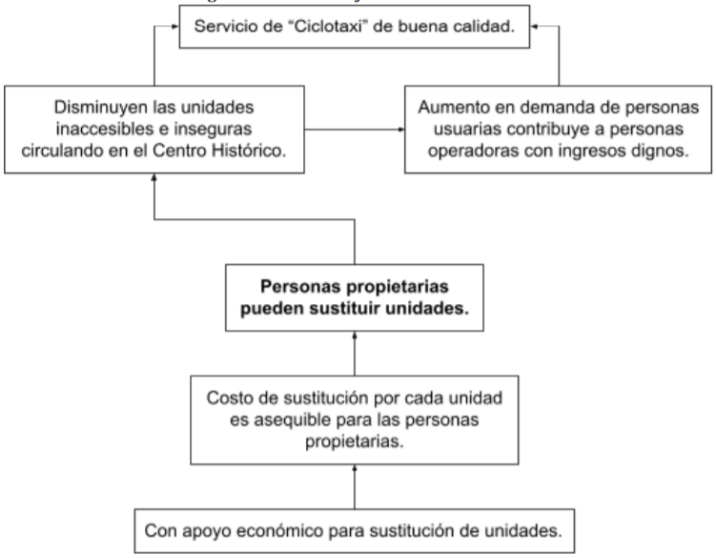

**8. METAS FÍSICAS**

**8.1. Meta institucional**

La meta institucional es otorgar apoyos económicos de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad chatarrizada, hasta por un monto total de $9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para consolidar la sustitución de 300 unidades por unas nuevas que prestarán el servicio de "Ciclotaxi", con los criterios de conformidad con la norma técnica aprobada por la "Secretaría".

**9. PRESUPUESTO**

Para la operación de la "Acción", se dispondrá de un presupuesto de hasta $9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos económicos, por concepto de enganche de las unidades nuevas adquiridas por las personas operadoras beneficiarias, a las organizaciones autorizadas para producir las unidades nuevas con quienes éstas, libremente, hayan concretado un acuerdo. De ejercerse por completo, este apoyo económico de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se distribuirá entre las 300 (trescientas) personas operadoras.

**10. TEMPORALIDAD**

La "Acción" se implementará a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación y hasta que las personas operadoras beneficiarias hayan completado el trámite de sustitución de unidad, teniendo como fecha límite para recepción de documentos de la persona operadora el 17 de noviembre de 2021 y para chatarrización el 15 de diciembre de 2021.

**11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA "ACCIÓN"**

**11.1** Los "solicitantes" deberán haber acudido a la inspección de sus "Ciclotaxis" por parte de "la Dirección Operativa" y contar con la constancia de participación emitida por la misma. Para la obtención de dicha constancia, los "solicitantes" deberán haber cumplido con dos requisitos:

**I.** Ser reconocidos como personas operadoras por alguna de las siguientes cuatro organizaciones:

a) Trabajadores del Transporte Ecológico Alternativo los Mosquitos
b) Eco-Taxi en Movimiento Palma de México
c) Bici Taxis Jaguares Ecológicos de la CDMX
d) Ciclotaxis Aztecas del Bicentenario

**II.** Los "solicitantes" deben ser comodatarios o propietarios de un "Ciclotaxi" que actualmente cuente con la capacidad mínima, en términos de seguridad y funcionalidad, para proveer el servicio en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

**11.2** Para comenzar con el procedimiento establecido en esta "Acción", los "solicitantes" deben entregar a la "Secretaría" la siguiente documentación:

–Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, etc.).
–Comprobante de domicilio (luz, agua, gas, telefonía).
–Constancia de contrato firmado entre los "solicitantes" y una persona moral autorizada para construir alguno de los modelos de vehículos para prestar el servicio de "Ciclotaxi", que cumplen con la norma técnica establecida para utilizarse en el Centro Histórico.
–Un medio para localizar a la persona física (teléfono o correo electrónico).
–Factura, recibo o, en su defecto, carta bajo protesta de decir verdad donde el "solicitante" declare ser propietario o comodatario de la unidad que se chatarrizará.

**12. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta "Acción" entregará el apoyo económico a los "solicitantes", cuyo vehículo opera actualmente en el Centro Histórico y cuentan con una constancia de participación, de acuerdo con el procedimiento mencionado en el punto 11.1 de los presentes Lineamientos. La "Secretaría" otorgará apoyos económicos a todos los "solicitantes" que cumplan con los Requisitos de Participación hasta agotar los 300 (trescientos) apoyos contemplados en esta "Acción".

**13. OPERACIÓN**

**13.1 Operación**

**13.1.1** Los "solicitantes" que cuenten con la constancia de participación deberán entregar la documentación descrita en el punto 11.2 de los presentes Lineamientos a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en el 3er piso del edificio ubicado en Avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, entre las 9:00 y 14:00 horas.

En caso de no contar con todos los documentos, "la Dirección Operativa" no recibirá ninguno. Los "solicitantes" tienen hasta el 17 de noviembre del 2021 para reunir y entregar a "la Dirección Operativa" la documentación completa.

**13.1.2** Con la documentación completa, "la Dirección Operativa" verificará que el "solicitante" cuente con una constancia de participación, tal como se estipula en el punto 11.1 de los presentes Lineamientos. En caso de ser procedente, "la Dirección Operativa" entregará al "solicitante" el "Convenio de adhesión" correspondiente a esta "Acción", que deberá ser suscrito ese mismo día por el "solicitante".

**13.1.3** Al celebrar el "Convenio de adhesión", los "Solicitantes" aceptan lo siguiente:

a. En cuanto la "Secretaría" transfiera el monto destinado al apoyo económico, finalizar a más tardar el 1 de diciembre de 2021 la compra de su nueva unidad.

b. Los "solicitantes" notificarán a la "Dirección Operativa", en un plazo no mayor a 7 días naturales, cuando reciban su nueva unidad y solicitarán que les sea asignada una fecha para chatarrizar su anterior unidad.

c. Una vez notificados, acudir a chatarrizar su unidad de "Ciclotaxi" el día, lugar y en los horarios indicados por "la Dirección Operativa".

d. En caso de no chatarrizar su anterior unidad antes de la fecha límite (15 de diciembre de 2021) o, en caso de no finalizar la compra de su nueva unidad antes del 1 de diciembre de 2021, el "solicitante" deberá devolver íntegramente el apoyo económico que la "Secretaría" haya otorgado a favor del "solicitante" a la persona moral con la cual el "solicitante" haya firmado contrato de compra.

e. Entender que la "Secretaría" no se responsabiliza ni intervendrá de forma alguna en el acuerdo o la transacción comercial entre el "Solicitante" y la organización que construirá el modelo de "Ciclotaxi".

f. A más tardar el 1 de enero de 2022, prestar el servicio de "Ciclotaxi" en el Centro Histórico en una unidad que cumpla con la norma técnica autorizada por la "Secretaría" y un permiso.

g. En todo caso, hacer lo posible para que la cromática de la unidad recién adquirida cumpla con los lineamientos establecidos por la "Secretaría".

h. Al momento de operar en el Centro Histórico, cuidar la unidad recién adquirida, procurar la seguridad de las personas usuarias y respetar los señalamientos viales y el Reglamento de Tránsito.

**13.1.4** Una vez celebrado el "Convenio de adhesión", "la Dirección Operativa" procederá a entregar el apoyo económico de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a la persona moral que construya la unidad nueva con la cual el "solicitante" firmó el contrato, establecida en la Constancia descrita en el punto 11.2 de los presentes Lineamientos.

La transferencia del apoyo económico se hará en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a que se firme el "Convenio de adhesión". "La Dirección Operativa" notificará a los "solicitantes" beneficiarios, por el medio descrito en el punto 11.2 de los presentes Lineamientos, una vez que se haya completado el depósito del apoyo económico.

**13.1.5** Los "solicitantes" beneficiarios deberán pedir a la "Dirección Operativa" una cita para chatarrizar su unidad por vía electrónica al correo varellanoj@semovi.cdmx.gob.mx o al correo leonardoestrada.semovi@gmail.com, a más tardar siete días hábiles después de la entrega de su nueva unidad o, en su defecto, a más tardar el 10 de diciembre de 2021.

**13.1.6** "La Dirección Operativa" notificará a las personas físicas por el medio descrito en el punto 11.2 de los presentes Lineamientos sobre el lugar, fecha y horario en el que deberán presentar su unidad, con la cual prestan el servicio de "Ciclotaxi", para ser chatarrizada.

**13.1.7** El día programado para chatarrizar la unidad, "la Dirección Operativa" verificará que el nombre del "solicitante" sea el mismo que el firmante del Convenio de adhesión y que la unidad presentada sea la misma que se registró en la constancia de participación del "solicitante". Tras esta verificación, iniciará el proceso de chatarrización.

En caso de no asistir el día programado, el "solicitante" puede cambiar la fecha para la chatarrización de su unidad solamente una vez más, siempre que no pase de la fecha límite para chatarrizar (15 de diciembre del 2021).

**13.1.8** Al concluir la chatarrización, "la Dirección Operativa" entregará a los "solicitantes" un acuse por chatarrización, que registre al "solicitante" que se presentó y la unidad ya chatarrizada. En caso de que la persona beneficiaria sea propietaria del vehículo, la empresa encargada de chatarrizar le dará el monto económico correspondiente por la chatarra.

**13.1.9** En todos los casos, al recibir su unidad nueva, los "solicitantes" beneficiarios deberán tramitar el permiso correspondiente para que la unidad pueda ser utilizada para prestar el servicio de "Ciclotaxi", así como asegurarse que la cromática de su unidad cumpla con los lineamientos de la "Secretaría".

**13.1.10** De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento.

**13.1.11** El personal de la "Secretaría" tiene estrictamente prohibido recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el buzón de quejas y denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México o, en su defecto, por medio del correo electrónico programa.ciclotaxis@gmail.com.

**13.2 Requisitos de permanencia y causales de suspensión**

Para permanecer en la "Acción", los "solicitantes" deberán completar los procesos previstos en los presentes Lineamientos de Operación conforme a las fechas que se indican. En caso de incumplir con algún requisito descrito en el apartado **"13.1 Operación"**, "los solicitantes" serán dados de baja de la "Acción", siendo notificados por "la Dirección Operativa" mediante medio descrito en el punto 11.2 de los presentes Lineamientos.

"Los solicitantes" serán considerados beneficiarios de la "Acción" una vez que se notifique al "solicitante" la conclusión de la transferencia del apoyo económico.

**14. DIFUSIÓN**

La "Secretaría" publicará en su página de internet y en la Gaceta de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación de la "Acción".

Cualquier duda sobre la "Acción", podrá ser consultada de manera directa en "la Dirección Operativa" a través del correo electrónico tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5209-9911 ext. 1427.

## 15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

**15.1** Los datos personales de las personas beneficiarias de la "Acción", y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

**15.2** La "Acción", estará sujeto al "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROPIETARIOS Y OPERADORES QUE REALIZAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO EN CICLOTAXI, MOTOTAXI Y GOLFITAXI DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y toda la documentación por medio de la cual se requiera información a los solicitantes llevará el Aviso de Privacidad correspondiente. Los datos personales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de esta "Acción".

**15.3** El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la "Secretaría" ubicada en el edificio que se encuentra en avenida Álvaro obregón No. 269, Piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700; a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparecia.org.mx), del correo electrónico oipsmv@cdmx.gob.mx; o a través del Tel–INFO al 5636-4636.

## 16. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que considere que fue injustificadamente excluida de la "Acción" podrá efectuar su queja ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad, la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento. En todos los casos, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México la dependencia competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## 17. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

**Matriz de Indicadores para Resultados de la "Acción"**

| Nivel | Objetivos | Indicadores | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Tipo/dimensión/frecuencia | Meta | Medios de verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Propósito** | Personas operadoras adquieren las unidades nuevas | Porcentaje de personas operadoras con unidades renovadas | (Número de unidades renovadas / Número de unidades que circulan en el Centro Histórico)* 100 | Unidad | Semestral | 100% de la población objetivo adquiere una unidad nueva | Datos recopilados por la "Secretaría" | Las personas operadoras son más eficientes y eficaces al prestar el servicio debido a las nuevas unidades |
| **Componente 1** | Apoyos económicos entregados | Número de apoyos económicos | Número de apoyos económicos | Apoyo económico | Semestral | Hasta 300 apoyos económicos | Registro de apoyos entregados recopilado por la "Secretaría" | La capacidad de pago de las personas operadoras es suficiente para liquidar su deuda y sustituir su unidad |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

**En la Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**OFICIALÍA MAYOR**
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: **14**

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 5to. de la Constitución Política de la Ciudad de México; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número **30001066-015-2021**, relativa a la adquisición de "**Medicamentos para semovientes**" con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, conforme a lo siguiente:

| **No. de licitación** | **Fecha de compra de bases** | **Junta de aclaraciones** | **Presentación y apertura de propuestas** | **Lectura de dictamen y emisión de fallo** |
|---|---|---|---|---|
| 30001066-015-2021 | 1, 4 y 5 de octubre del 2021 | 6 de octubre de 2021 | 11 de octubre de 2021 | 14 de octubre de 2021 |
| | | 11:00 HRS. | 11:00 HRS. | 11:00 HRS. |
| **Partida No.** | **Descripción** | | **Cantidad** | **Unidad de medida** |
| 1 | VACUNA CONTRA LA RINONEUMONITIS E INFLUENZA EQUINA, JERINGA CON 1 ML. | | 1,500 | JERINGA |
| 2 | VACUNA CONTRA LA RINOMEUMONITIS EQUINA, JERINGA CON 1 ML. | | 83 | JERINGA |
| 3 | OXIBENDAZOL 30 G, ACETURATO DE DIMINACENO 6 G, JERINGA CON 30 ML. | | 550 | PIEZA |
| 4 | IVERMECTINA 4 MG, POMOATO DE PIRANTEL 383 MG, JERINGA CON 30 ML. | | 550 | PIEZA |
| 5 | FEBENDAZOL 100 MG, JERINGA 32 G. | | 768 | PIEZA |

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días **1, 4 y 5 de octubre del 2021**, en un horario de 10:00 a 13:00 horas en la Jefatura de Compra de Bienes Generales, sita en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111, así como para consulta en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, www.ssc.cdmx.gob.mx

2.- El pago de bases tiene un costo de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 11010519 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales, en el domicilio de la convocante en un horario de 10:00 a 13:00 Hrs. en los días de venta establecidos, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar. Cabe mencionar que no se entregarán las bases fuera del horario y días establecidos, aún cuando se cuente con el comprobante de pago efectuado oportunamente en la institución bancaria.

3.- Los eventos se realizarán en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111.

4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.

7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

8.- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

9.- Lugar de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.

10.- Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.

11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son la C. María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; el Lic. Juan Zanabria Becerra, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento; el Lic. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Adquisiciones, la Lic. Patricia Castillejos Montenegro, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales y/o la L.C. María del Carmen Martínez Hernández, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Especializados.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

(Firma)

**MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
**CONVOCATORIA 016**

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

| **No. de licitación** | **Descripción y ubicación de la obra** | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital Contable requerido** |
|---|---|---|---|---|---|
| SACMEX-LP-131-2021 | Río San Buenaventura. Tramo 6 1ra etapa de Ciénega Chica a Glorieta de Vaqueritos, estabilización de taludes, rectificación del cause, humedal y recuperación del espacio público. | | 01-Noviembre-2021 | 31-Diciembre-2021 | $13,000,000.00 |
| **No. de licitación** | **Costo de las bases** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Junta de Aclaraciones** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Acto de Sesión de Presentación de Propuestas** |
| SACMEX-LP-131-2021 | Costo en Dependencia: $2,000.00 | 05-Octubre-2021 | 15-Octubre-2021 10:30 Hrs | 11-Octubre-2021 09:00 Hrs | 21-Octubre-2021 10:30 Hrs. |

| **No. de licitación** | **Descripción y ubicación de la obra** | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital Contable requerido** |
|---|---|---|---|---|---|
| SACMEX-LP-132-2021 | Obras en la Colonia Unidad Habitacional Villa Centroamericana, Alcaldía Tláhuac. Proyecto Integral: Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Obra de Sustitución de la Red de Drenaje en la colonia Unidad Habitacional Villa Centroamericana, Alcaldía Tláhuac “Zona A”. | | 01-Noviembre-2021 | 29-Agosto-2022 | $33,155,000.00 |
| **No. de licitación** | **Costo de las bases** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Junta de Aclaraciones** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Acto de Sesión de Presentación de Propuestas** |
| SACMEX-LP-132-2021 | Costo en Dependencia: $2,000.00 | 05-Octubre-2021 | 15-Octubre-2021 12:00 Hrs | 11-Octubre-2021 09:00 Hrs | 21-Octubre-2021 12:00 Hrs. |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|
| SACMEX-LP-133-2021 | Obras en la Colonia Unidad Habitacional Villa Centroamericana, Alcaldía Tláhuac. Proyecto Integral: Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Obra de Sustitución de la Red de Drenaje en la colonia Unidad Habitacional Villa Centroamericana, Alcaldía Tláhuac "Zona B". | | 01-Noviembre-2021 | 29-Agosto-2022 | $33,155,000.00 |
| **No. de licitación** | **Costo de las bases** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Junta de Aclaraciones** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Acto de Sesión de Presentación de Propuestas** |
| SACMEX-LP-133-2021 | Costo en Dependencia: $2,000.00 | 05-Octubre-2021 | 15-Octubre-2021 13:30 Hrs | 11-Octubre-2021 09:00 Hrs | 21-Octubre-2021 13:30 Hrs. |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|
| SACMEX-LP-134-2021 | Ampliación de Colector San Pedro Actopan 1era etapa. | | 01-Noviembre-2021 | 31-Diciembre-2021 | $13,659,238.46 |
| **No. de licitación** | **Costo de las bases** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Junta de Aclaraciones** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Acto de Sesión de Presentación de Propuestas** |
| SACMEX-LP-134-2021 | Costo en Dependencia: $2,000.00 | 05-Octubre-2021 | 15-Octubre-2021 17:00 Hrs | 11-Octubre-2021 09:00 Hrs | 21-Octubre-2021 17:00 Hrs. |

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje ubicada en calle Rio de la Plata No. 48, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las oficinas de la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje ubicada en calle Rio de la Plata No. 48, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-131-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en desazolves en presas, ríos o canales, presentando mínimo un contrato en el ultimo año.

Para la licitación SACMEX-LP-132-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en elaboración de proyecto y construcción de drenaje en colectores de diferentes diámetros de hasta 2.44 m de diámetro.

Para la licitación SACMEX-LP-133-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en elaboración de proyecto y construcción de drenaje en colectores de diferentes diámetros de hasta 2.44 m de diámetro.

Para la licitación SACMEX-LP-134-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en la ejecución de colectores de 0.91 m de diámetro o mayores, así como en la construcción de tubería hincada.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-131-2021, se realizará en la Unidad Departamental de Conservación de Infraestructura ubicada en Rio de la Plata No. 48, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-132-2021, SACMEX-LP-133-2021 y SACMEX-LP-134-2021, se realizará en la Unidad Departamental de Obras en Túneles ubicada en Rio de la Plata No. 48, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-131-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-132-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación para la elaboración del proyecto y de los acarreos durante la ejecución de los trabajos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-133-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación para la elaboración del proyecto y de los acarreos durante la ejecución de los trabajos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-134-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

**ORGANISMO REGULADOR DEL TRANSPORTE**

**Convocatoria 001**

C. P. Karla Érica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Organismo Regulador del Transporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40 y 41 de su reglamento, 5.3 de la Circular Uno 2019, normatividad en Materia de Administración de Recursos; y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación del Servicio de **"Red de Recarga Externa de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada de la Ciudad de México**" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OPD-ORT-LPN-001-2021 | $15,000.00 | 06/10/2021 | 11/10/2021 | 26/10/2021 | 05/11/2021 | |
| | | | 11:00 Horas | 11:00 Horas | 11:00 Horas | |
| Partida | Descripción | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 2 | **"Red de Recarga Externa de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada de la Ciudad de México**" | | | | 2 | Servicio |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. del Taller No. 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 Ext. 150 y 5764 6775 y para consulta en https://www.ort.cdmx.gob.mx/ , los días 01, 04, 05 y 06 octubre; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del desconcentrado Organismo Regulador del Transporte.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y su soporte correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC: C. P. Karla Érica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y el Lic. Miguel Eduardo Polanco Cruz; el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2021

(Firma)

C. Karla Erica Ramírez Neri
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
en el Organismo Regulador de Transporte de la Ciudad de México

# C O N V O C A T O R I A S  D E  L I C I T A C I Ó N  Y  F A L L O S

**Alcaldía Gustavo A. Madero**
**Dirección General de Servicios Urbanos**
**Licitación Pública Nacional**
**Convocatoria: 006**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado D fracción III numeral 1 inciso b, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1 y 12 fracciones II, III, V y VI apartado B numeral 3 inciso a) fracción XIX, XXIX y XXX, inciso b) fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IV, 4, 6 fracción VII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 9, 16 segundo párrafo, 29 fracciones II, III,V y VI, 30, 32 fracción IV, 33, 34 fracción VI y 42 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1º de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-001) col. Acueducto Guadalupe Residencial, (05-003) col. Ahuehuetes, (05-007) col. Arboledas de Cuautepec, (05-008) col. Arboledas de Cuautepec Ampliación, (05-014) col. CTM Aragón Unidad, (05-018) col. Capultitlan, (05-028) col. Compositores Mexicanos y (05-034) col. Cuautepec Alto Pueblo, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,690,392.44 |
| **30001127-050-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 10:00 horas | 20/10/2021 10:00 horas | 26/10/2021 10:00 horas | 29/10/2021 10:00 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-038) col. Del Bosque, (05-045) col. El Arbolillo, (05-065) col. General Felipe Berriozabal, (05-066) col. Gertrudis Sánchez 1° Sección, (05-073) col. Guadalupe Proletaria Ampliación, (05-092) col. Juventino Rosas, (05-095) col. La Cruz Barrio, (05-100) col. La Forestal 2, (05-104) col. La Laguna Ticoman Barrio y (05-106) col. La Pastora, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,993,394.79 |
| **30001127-051-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 11:30 horas | 11:30 horas | 11:30 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-109) col. La Pradera I Unidad Habitacional, (05-114) col. Loma La Palma, (05-115) col. Lomas de Cuautepec, (05-119) col. Magdalena de las Salinas, (05-120) col. Malacates, (05-122) col. Malvinas Mexicanas y (05-124) col. Mártires de Río Blanco, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,945,311.01 |
| **30001127-052-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 11:30 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-126) col. Maximino Ávila Camacho, (05-139) col. Prados de Cuautepec, (05-143) col. Providencia Ampliación, (05-146) col. Residencial Zacatenco, (05-148) col. Rosas del Tepeyac, (05-150) col. San Antonio, (05-169) col. San Rafael Tícoman Barrio, (05-176) col. Siete Maravillas, (05-177) col. Solidaridad Nacional, (05-190) col. Triunfo de la República, (05-189) col. Tres Estrellas y (05-197) col. Verónica Castro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,538,742.49 |
| **30001127-053-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 13:00 horas | 14:30 horas | 14:30 horas | 14:30 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con Presupuesto Participativo (05-253) col. Industrial II, así como Repavimentación con Presupuesto Participativo, (05-199) col. Villa Gustavo A. Madero, (05-200) col. Villa Hermosa, (05-220) col. Chalma de Guadalupe II, (05-224) col. Industrial II, (05-226) col. Lindavista II, (05-233) col. Progreso Nacional II, (05-235) col. Providencia II y (05-242) col. San Juan de Aragón 1° Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $4,316,290.65 |
| **30001127-054-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a la Instalación de Luminarias con Presupuesto Participativo (05-023) col. Cerro Prieto, (05-035) col. Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional, (05-044) col. Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional, (05-050) El Coyol Unidad Habitacional, (05-054) col. Estanzuela, (05-057) FOVISSSTE Aragón Unidad Habitacional, (05-063) col. Gabriel Hernández, (05-070) col. Granjas Modernas San Juan de Aragón Ampliación y (05-076) col. Guadalupe Victoria, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,693,412.86 |
| **30001127-055-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a la Instalación de Luminarias con Presupuesto Participativo (05-080) INDECO Unidad Habitacional, (05-089) José María Morelos y Pavón II Unidad Habitacional, (05-105) col. La Malinche, (05-108) col. La Pradera, (05-110) La Pradera II Unidad Habitacional, (05-137) col. Planetario Lindavista, (05-154) col. San Jóse Ticoman, (05-165) col. San Miguel Cuautepec, (05-170) col. Santa Isabel Tola Pueblo y (05-174) col. Santiago Atzacoalco Pueblo, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $4,003,994.49 |
| **30001127-056-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 11:30 horas | 11:30 horas | 11:30 horas | 11:30 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a la Instalación de Luminarias con Presupuesto Participativo (05-180) col. Tepetatal, (05-181) col. Tepeyac Insurgentes, (05-193) col. Valle del Tepeyac, (05-210) col. 51 Legislatura, (05-218) col. Casas Alemán Ampliación II, (05-228) col. Martín Carrera II y (05-243) San Juan de Aragón 2da Sección Unidad Habitacional, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $2,929,387.45 |
| **30001127-057-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-010) col. Belisario Domínguez, (05-026) col. Cocoyotes, (05-027) col. Cocoyotes Ampliación, (05-033) col. Cuautepec de Madero, (05-055) col. Estrella y (05-056) col. Ex-Escuela de Tiro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-029) col. Constitución de la República y (05-049) col. El Carmen, ambas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,551,417.44 |
| **30001127-058-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 14:30 horas | 14:30 horas | 14:30 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-069) col. Graciano Sánchez, (05-086) col. Jorge Negrete, (05-093) col. La Candelaria Ticoman Barrio, (05-103) col. La Joyita, (05-116) col. Lomas de San Juan Ixhuatepec 2da Sección, (05-130) col. Nueva Tenochtitlan, (05-131) col. Nueva Vallejo y (05-134) col. Panamericana, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,231,965.29 |
| **30001127-059-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-141) Progreso Nacional Ampliación, (05-149) col. Salvador Díaz Mirón, (05-151) col. San Bartolo Atepehuacan Pueblo, (05-156) col. San Juan de Aragón Pueblo, (05-159) San Juan de Aragón 3ra Sección Unidad Habitacional I, (05-164) col. San Juan y Guadalupe Ticoman Barrio y (05-166) col. San Miguel La Escalera Barrio, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,544,699.70 |
| **30001127-060-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 11:30 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-192) col. Valle Madero, (05-198) Villa Aragón Fraccionamiento, (05-212) col. 7 de Noviembre, (05-225) col. Lindavista I, (05-239) col. San Felipe de Jesús y (05-241) San Juan de Aragón 1ra Sección Unidad Habitacional I, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-223) col. Industrial I, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,452,638.10 |
| **30001127-061-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 11:30 horas | 11:30 horas | 11:30 horas | 11:30 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-245) San Juan de Aragón 4ta y 5ta Sección Unidad Habitacional, (05-247) San Juan de Aragón 7° Sección Unidad Habitacional I, (05-248) col. San Juan de Aragón 7° Sección Unidad Habitacional II, (05-250) col. Vallejo II, (05-254) col. La Esmeralda III y (05-255) San Juan de Aragón 3ra Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $2,529,717.34 |
| **30001127-062-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-005) col. Aragón Inguaran I, (05-011) col. Benito Juárez, (05-012) col. Benito Juárez Ampliación, (05-015) col. CTM Aragón Ampliación, (05-016) Camino San Juan de Aragón Pueblo, (05-031) CTM Atzacoalco Unidad Habitacional, (05-032) CTM El Risco Unidad Habitacional, (05-043) Ejido San Juan de Aragón 1ª Sección Unidad Habitacional y (05-058) col. Faja de Oro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,437,174.97 |
| **30001127-063-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 14:30 horas | 14:30 horas | 14:30 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas, guarniciones y drenaje con Presupuesto Participativo (05-067) col. Gertrudis Sánchez 2ª Sección, (05-068) col. Gertrudis Sánchez 3ª Sección, (05-072) col. Guadalupe Proletaria, (05-075) col. Guadalupe Victoria, (05-111) La Purísima Ticoman Barrio, Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-127) Narciso Bassols Unidad Habitacional, (05-133) Panamericana y (05-135) Parque Metropolitano, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $3,402,350.27 |
| **30001127-064-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-153) col. San José la Escalera, (05-167) col. San Pedro el Chico, (05-171) col. Santa Rosa, (05-179) col. Tablas de San Agustín, participativo (05-195) col. Vallejo Poniente, (05-205) col. Zona Escolar Oriente, (05-215) col. Campestre Aragón I y (05-216) col. Campestre Aragón II , todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $5,788,116.00 |
| **30001127-065-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 11:30 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-217) col. Casas Alemán Ampliación I, (05-219) col. Chalma de Guadalupe I, (05-229) col. Nueva Atzacoalco I, (05-232) col. Progreso Nacional I, (05-236) col. Providencia III, (05-238) col. San Felipe de Jesús II, (05-249) col. Vallejo I, (05-252) col. Zona Escolar II y (05-256) col. San Juan de Aragón 6ª Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $4,878,144.81 |
| **30001127-066-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 13:00 horas | 11:30 horas | 11:30 horas | 11:30 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con Presupuesto Participativo (05-039) col. Del Obrero, (05-051) col. El Olivo, (05-052) Col. Emiliano Zapata Ampliación, (05-053) col. Emiliano Zapata Ampliación y (05-059) col. Fernando Casas Alemán, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $1,569,971.07 |
| **30001127-067-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 10:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente a escalinatas y rejillas pluviales con Presupuesto Participativo (05-085) col. Jaime S. Emiliano G, referente al sistema de agua potable con presupuesto participativo (05-090) col. Juan de Dios Batiz Unidad Habitacional, referente al sistema de drenaje secundario con presupuesto participativo (05-098) col. La Forestal y referente al sistema de drenaje secundario y coladeras con presupuesto participativo (05-125) col. Martires de Río Blanco Ampliación, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $1,313,540.31 |
| **30001127-068-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 11:30 horas | 14:30 horas | 14:30 horas | 14:30 horas |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con presupuesto participativo (05-147) Revolución IMSS Unidad Habitacional, (05-161) San Juan de Aragón 6ª Sección Unidad Habitacional I, (05-168) col. San Pedro Zacatenco Pueblo y (05-227) col. Martín Carrera I, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $1,776,137.20 |
| **30001127-069-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10/2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 11:30 horas | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas |
| **Número de licitación** | **Descripción general de la obra** | | | | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** | **Capital contable requerido** |
| | **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con presupuesto participativo (05-230) col. Nueva Atzacoalco II, (05-234) col. Providencia I, (05-246) San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección Unidad Habitacional II y referente a escalinatas y rejillas pluviales con presupuesto participativo (05-231), Col. Nueva Atzaocoalco III, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México..** | | | | 01/11/2021 | 30/12/2021 | $2,335,554.76 |
| **30001127-070-2021** | **Costo de las bases** | **Plazo de ejecución** | **Fecha límite para adquirir bases** | **Visita al lugar de la obra o los trabajos** | **Junta de aclaraciones** | **Acto de presentación y apertura del sobre único** | **Fallo** |
| | Directo Alcaldía Gustavo A. Madero $5,000.00 | 60 días naturales | 08/10//2021 | 14/10/2021 | 20/10/2021 | 26/10/2021 | 29/10/2021 |
| | | | | 13:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2021, **número SAF/SE/961/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020**, suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta** del **06 al 08 de octubre del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2021**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente hasta el ejercicio **2021**.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

**Requisitos para adquirir las bases**:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.
1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2021**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente hasta el ejercicio **2021**.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Publica de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de las obras:

3.1.- **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-001) col. Acueducto Guadalupe Residencial, (05-003) col. Ahuehuetes, (05-007) col. Arboledas de Cuautepec, (05-008) col. Arboledas de Cuautepec Ampliación, (05-014) col. CTM Aragón Unidad, (05-**

**018) col. Capultitlan, (05-028) col. Compositores Mexicanos y (05-034) col. Cuautepec Alto Pueblo, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.2.- **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-038) col. Del Bosque, (05-045) col. El Arbolillo, (05-065) col. General Felipe Berriozabal, (05-066) col. Gertrudis Sánchez 1° Sección, (05-073) col. Guadalupe Proletaria Ampliación, (05-092) col. Juventino Rosas, (05-095) col. La Cruz Barrio, (05-100) col. La Forestal 2, (05-104) col. La Laguna Ticoman Barrio y (05-106) col. La Pastora, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.3.- **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-109) col. La Pradera I Unidad Habitacional, (05-114) col. Loma La Palma, (05-115) col. Lomas de Cuautepec, (05-119) col. Magdalena de las Salinas, (05-120) col. Malacates, (05-122) col. Malvinas Mexicanas y (05-124) col. Mártires de Río Blanco, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.4.- **Mantenimiento y Conservación referente a la Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-126) col. Maximino Ávila Camacho, (05-139) col. Prados de Cuautepec, (05-143) col. Providencia Ampliación, (05-146) col. Residencial Zacatenco, (05-148) col. Rosas del Tepeyac, (05-150) col. San Antonio, (05-169) col. San Rafael Tícoman Barrio, (05-176) col. Siete Maravillas, (05-177) col. Solidaridad Nacional, (05-190) col. Triunfo de la República, (05-189) col. Tres Estrellas y (05-197) col. Verónica Castro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.5.- **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con Presupuesto Participativo (05-253) col. Industrial II, así como Repavimentación con Presupuesto Participativo, (05-199) col. Villa Gustavo A. Madero, (05-200) col. Villa Hermosa, (05-220) col. Chalma de Guadalupe II, (05-224) col. Industrial II, (05-226) col. Lindavista II, (05-233) col. Progreso Nacional II, (05-235) col. Providencia II y (05-242) col. San Juan de Aragón 1° Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.6.- **Mantenimiento y Conservación referente a la Instalación de Luminarias con Presupuesto Participativo (05-023) col. Cerro Prieto, (05-035) col. Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional, (05-044) col. Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional, (05-050) El Coyol Unidad Habitacional, (05-054) col. Estanzuela, (05-057) FOVISSSTE Aragón Unidad Habitacional, (05-063) col. Gabriel Hernández, (05-070) col. Granjas Modernas San Juan de Aragón Ampliación y (05-076) col. Guadalupe Victoria, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.7.- **Mantenimiento y Conservación referente a la Instalación de Luminarias con Presupuesto Participativo (05-080) INDECO Unidad Habitacional, (05-089) José María Morelos y Pavón II Unidad Habitacional, (05-105) col. La Malinche, (05-108) col. La Pradera, (05-110) La Pradera II Unidad Habitacional, (05-137) col. Planetario Lindavista, (05-154) col. San José Ticoman, (05-165) col. San Miguel Cuautepec, (05-170) col. Santa Isabel Tola Pueblo y (05-174) col. Santiago Atzacoalco Pueblo, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.8.- **Mantenimiento y Conservación referente a la Instalación de Luminarias con Presupuesto Participativo (05-180) col. Tepetatal, (05-181) col. Tepeyac Insurgentes, (05-193) col. Valle del Tepeyac, (05-210) col. 51 Legislatura, (05-218) col. Casas Alemán Ampliación II, (05-228) col. Martín Carrera II y (05-243) San Juan de Aragón 2da Sección Unidad Habitacional, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.9.- **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-010) col. Belisario Domínguez, (05-026) col. Cocoyotes, (05-027) col. Cocoyotes Ampliación, (05-033) col. Cuautepec de Madero, (05-055) col. Estrella y (05-056) col. Ex-Escuela de Tiro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-029) col. Constitución de la República y (05-049) col. El Carmen, ambas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

**Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-053) col. Ampliación Emiliano Zapata, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.10.- **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-069) col. Graciano Sánchez, (05-086) col. Jorge Negrete, (05-093) col. La Candelaria Ticoman Barrio, (05-103) col. La Joyita, (05-116) col. Lomas de San Juan Ixhuatepec 2da Sección, (05-130) col. Nueva Tenochtitlan, (05-131) col. Nueva Vallejo y (05-134) col. Panamericana, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.11.- **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-141) Progreso Nacional Ampliación, (05-149) col. Salvador Díaz Mirón, (05-151) col. San Bartolo Atepehuacan Pueblo, (05-156) col. San Juan de Aragón Pueblo, (05-159) San Juan de Aragón 3ra Sección Unidad Habitacional I, (05-164) col. San Juan y Guadalupe Ticoman Barrio y (05-166) col. San Miguel La Escalera Barrio, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-168) col. San Pedro Zacatenco Pueblo, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.12.- **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-192) col. Valle Madero, (05-198) Villa Aragón Fraccionamiento, (05-212) col. 7 de Noviembre, (05-225) col. Lindavista I, (05-239) col. San Felipe de Jesús y (05-241) San Juan de Aragón 1ra Sección Unidad Habitacional I, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-223) col. Industrial I, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-199) col. Villa Gustavo A. Madero, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.13.- **Mantenimiento y Conservación referente a los espacios públicos con Presupuesto Participativo (05-245) San Juan de Aragón 4ta y 5ta Sección Unidad Habitacional, (05-247) San Juan de Aragón 7° Sección Unidad Habitacional I, (05-248) col. San Juan de Aragón 7° Sección Unidad Habitacional II, (05-250) col. Vallejo II, (05-254) col. La Esmeralda III y (05-255) San Juan de Aragón 3ra Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.14.- **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-005) col. Aragón Inguarán I, (05-011) col. Benito Juárez, (05-012) col. Benito Juárez Ampliación, (05-015) col. CTM Aragón Ampliación, (05-016) Camino San Juan de Aragón Pueblo, (05-031) CTM Atzacoalco Unidad Habitacional, (05-032) CTM El Risco Unidad Habitacional, (05-043) Ejido San Juan de Aragón 1ª Sección Unidad Habitacional y (05-058) col. Faja de Oro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.15.- **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas, guarniciones y drenaje con Presupuesto Participativo (05-067) col. Gertrudis Sánchez 2ª Sección, (05-068) col. Gertrudis Sánchez 3ª Sección, (05-072) col. Guadalupe Proletaria, (05-075) col. Guadalupe Victoria, (05-111) La Purísima Ticoman Barrio, Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-127) Narciso Bassols Unidad Habitacional, (05-133) Panamericana y (05-135) Parque Metropolitano, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.16.- **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-153) col. San José la Escalera, (05-167) col. San Pedro el Chico, (05-171) col. Santa Rosa, (05-179) col. Tablas de San Agustín, participativo (05-195) col. Vallejo Poniente, (05-205) col. Zona Escolar Oriente, (05-215) col. Campestre Aragón I y (05-216) col. Campestre Aragón II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.17.- **Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-217) col. Casas Alemán Ampliación I, (05-219) col. Chalma de Guadalupe I, (05-229) col. Nueva Atzacoalco I, (05-232) col. Progreso Nacional I, (05-236) col. Providencia III, (05-238) col. San**

**Felipe de Jesús II, (05-249) col. Vallejo I, (05-252) col. Zona Escolar II y (05-256) col. San Juan de Aragón 6ª Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.18.- **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con Presupuesto Participativo (05-039) col. Del Obrero, (05-051) col. El Olivo, (05-052) Col. Emiliano Zapata Ampliación, (05-053) col. Emiliano Zapata Ampliación y (05-059) col. Fernando Casas Alemán, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.19.-. **Mantenimiento y Conservación referente a escalinatas y rejillas pluviales con Presupuesto Participativo (05-085) col. Jaime S. Emiliano G, referente al sistema de agua potable con presupuesto participativo (05-090) col. Juan de Dios Batiz Unidad Habitacional, referente al sistema de drenaje secundario con presupuesto participativo (05-098) col. La Forestal y referente al sistema de drenaje secundario y coladeras con presupuesto participativo (05-125) col. Martires de Río Blanco Ampliación, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**

3.20.- **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con presupuesto participativo (05-147) Revolución IMSS Unidad Habitacional, (05-161) San Juan de Aragón 6ª Sección Unidad Habitacional I, (05-168) col. San Pedro Zacatenco Pueblo y (05-227) col. Martín Carrera I, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

3.21.- **Mantenimiento y Conservación referente al sistema de drenaje secundario con presupuesto participativo (05-230) col. Nueva Atzacoalco II, (05-234) col. Providencia I, (05-246) San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección Unidad Habitacional II y referente a escalinatas y rejillas pluviales con presupuesto participativo (05-231), Col. Nueva Atzaocoalco III, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

4.1.- **(05-001) col. Acueducto Guadalupe Residencial, (05-003) col. Ahuehuetes, (05-007) col. Arboledas de Cuautepec, (05-008) col. Arboledas de Cuautepec Ampliación, (05-014) col. CTM Aragón Unidad, (05-018) col. Capultitlan, (05-028) col. Compositores Mexicanos y (05-034) col. Cuautepec Alto Pueblo, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.2.- **(05-038) col. Del Bosque, (05-045) col. El Arbolillo, (05-065) col. General Felipe Berriozabal, (05-066) col. Gertrudis Sánchez 1° Sección, (05-073) col. Guadalupe Proletaria Ampliación, (05-092) col. Juventino Rosas, (05-095) col. La Cruz Barrio, (05-100) col. La Forestal 2, (05-104) col. La Laguna Ticoman Barrio y (05-106) col. La Pastora, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.3.- **(05-109) col. La Pradera I Unidad Habitacional, (05-114) col. Loma La Palma, (05-115) col. Lomas de Cuautepec, (05-119) col. Magdalena de las Salinas, (05-120) col. Malacates, (05-122) col. Malvinas Mexicanas y (05-124) col. Martires de Río Blanco, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.4.- **(05-126) col. Maximino Ávila Camacho, (05-139) col. Prados de Cuautepec, (05-143) col. Providencia Ampliación, (05-146) col. Residencial Zacatenco, (05-148) col. Rosas del Tepeyac, (05-150) col. San Antonio, (05-169) col. San Rafael Tícoman Barrio, (05-176) col. Siete Maravillas, (05-177) col. Solidaridad Nacional, (05-190) col. Triunfo de la República, (05-189) col. Tres Estrellas y (05-197) col. Verónica Castro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.5.- **(05-253) col. Industrial II, así como Repavimentación con Presupuesto Participativo, (05-199) col. Villa Gustavo A. Madero, (05-200) col. Villa Hermosa, (05-220) col. Chalma de Guadalupe II, (05-224) col. Industrial II, (05-226) col. Lindavista II, (05-233) col. Progreso Nacional II, (05-235) col. Providencia II y (05-242) col. San Juan de Aragón 1° Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.6.- **(05-023) col. Cerro Prieto, (05-035) col. Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional, (05-044) col. Ejidos San Juan de Aragón Unidad Habitacional, (05-050) El Coyol Unidad Habitacional, (05-054) col. Estanzuela, (05-057) FOVISSSTE Aragón Unidad Habitacional, (05-063) col. Gabriel Hernández, (05-070) col. Granjas Modernas San Juan de Aragón Ampliación y (05-076) col. Guadalupe Victoria, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.7.- **(05-080) INDECO Unidad Habitacional, (05-089) José María Morelos y Pavón II Unidad Habitacional, (05-105) col. La Malinche, (05-108) col. La Pradera, (05-110) La Pradera II Unidad Habitacional, (05-137) col. Planetario Lindavista, (05-154) col. San Jóse Ticoman, (05-165) col. San Miguel Cuautepec, (05-170) col. Santa Isabel Tola Pueblo y (05-174) col. Santiago Atzacoalco Pueblo, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.8.- **(05-180) col. Tepetatal, (05-181) col. Tepeyac Insurgentes, (05-193) col. Valle del Tepeyac, (05-210) col. 51 Legislatura, (05-218) col. Casas Alemán Ampliación II, (05-228) col. Martín Carrera II y (05-243) San Juan de Aragón 2da Sección Unidad Habitacional, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.9.- **(05-010) col. Belisario Domínguez, (05-026) col. Cocoyotes, (05-027) col. Cocoyotes Ampliación, (05-033) col. Cuautepec de Madero, (05-055) col. Estrella y (05-056) col. Ex-Escuela de Tiro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. (05-029) col. Constitución de la República y (05-049) col. El Carmen, ambas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.10.- **(05-069) col. Graciano Sánchez, (05-086) col. Jorge Negrete, (05-093) col. La Candelaria Ticoman Barrio, (05-103) col. La Joyita, (05-116) col. Lomas de San Juan Ixhuatepec 2da Sección, (05-130) col. Nueva Tenochtitlan, (05-131) col. Nueva Vallejo y (05-134) col. Panamericana, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.11.- **(05-141) Progreso Nacional Ampliación, (05-149) col. Salvador Díaz Mirón, (05-151) col. San Bartolo Atepehuacan Pueblo, (05-156) col. San Juan de Aragón Pueblo, (05-159) San Juan de Aragón 3ra Sección Unidad Habitacional I, (05-164) col. San Juan y Guadalupe Ticoman Barrio y (05-166) col. San Miguel La Escalera Barrio, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.12.- **(05-192) col. Valle Madero, (05-198) Villa Aragón Fraccionamiento, (05-212) col. 7 de Noviembre, (05-225) col. Lindavista I, (05-239) col. San Felipe de Jesús y (05-241) San Juan de Aragón 1ra Sección Unidad Habitacional I, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. (05-223) col. Industrial I, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.13.- **(05-245) San Juan de Aragón 4ta y 5ta Sección Unidad Habitacional, (05-247) San Juan de Aragón 7° Sección Unidad Habitacional I, (05-248) col. San Juan de Aragón 7° Sección Unidad Habitacional II, (05-250) col. Vallejo II, (05-254) col. La Esmeralda III y (05-255) San Juan de Aragón 3ra Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.14.- **(05-005) col. Aragón Inguaran I, (05-011) col. Benito Juárez, (05-012) col. Benito Juárez Ampliación, (05-015) col. CTM Aragón Ampliación, (05-016) Camino San Juan de Aragón Pueblo, (05-031) CTM Atzacoalco Unidad Habitacional, (05-032) CTM El Risco Unidad Habitacional, (05-043) Ejido San Juan de Aragón 1ª Sección Unidad Habitacional y (05-058) col. Faja de Oro, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.15.- **(05-067) col. Gertrudis Sánchez 2ª Sección, (05-068) col. Gertrudis Sánchez 3ª Sección, (05-072) col. Guadalupe Proletaria, (05-075) col. Guadalupe Victoria, (05-111) La Purísima Ticoman Barrio, Mantenimiento y Conservación referente a banquetas y guarniciones con Presupuesto Participativo (05-127) Narciso Bassols Unidad Habitacional, (05-133) Panamericana y (05-135) Parque Metropolitano, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.16.- **(05-153) col. San José la Escalera, (05-167) col. San Pedro el Chico, (05-171) col. Santa Rosa, (05-179) col. Tablas de San Agustín, participativo (05-195) col. Vallejo Poniente, (05-205) col. Zona Escolar Oriente, (05-215) col. Campestre Aragón I y (05-216) col. Campestre Aragón II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.17.- **(05-217) col. Casas Alemán Ampliación I, (05-219) col. Chalma de Guadalupe I, (05-229) col. Nueva Atzacoalco I, (05-232) col. Progreso Nacional I, (05-236) col. Providencia III, (05-238) col. San Felipe de Jesús II, (05-249) col. Vallejo I, (05-252) col. Zona Escolar II y (05-256) col. San Juan de Aragón 6ª Sección Unidad Habitacional II, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.18.- **(05-039) col. Del Obrero, (05-051) col. El Olivo, (05-052) Col. Emiliano Zapata Ampliación, (05-053) col. Emiliano Zapata Ampliación y (05-059) col. Fernando Casas Alemán, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.19.- **(05-085) col. Jaime S. Emiliano G, referente al sistema de agua potable con presupuesto participativo (05-090) col. Juan de Dios Batiz Unidad Habitacional, referente al sistema de drenaje secundario con presupuesto participativo (05-098) col. La Forestal y referente al sistema de drenaje secundario y coladeras con presupuesto participativo (05-125) col. Martires de Río Blanco Ampliación, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.20.- **(05-147) Revolución IMSS Unidad Habitacional, (05-161) San Juan de Aragón 6ª Sección Unidad Habitacional I, (05-168) col. San Pedro Zacatenco Pueblo y (05-227) col. Martín Carrera I, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.21.- **(05-230) col. Nueva Atzacoalco II, (05-234) col. Providencia I, (05-246) San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección Unidad Habitacional II y referente a escalinatas y rejillas pluviales con presupuesto participativo (05-231), Col. Nueva Atzaocoalco III, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de contro**l, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones s**erán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 30 de septiembre 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**
**Directora General de Servicios Urbanos**

_____

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

| | |
|---|---|
| Plana entera | $ 2,174.00 |
| Media plana | $ 1,169.00 |
| Un cuarto de plana | $ 728.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**
**www.consejeria.cdmx.gob.mx**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

**IMPORTANTE**
**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar $26.50)